



APRUEBA ADENDA AL CONVENIO
DE COLABORACION CORREOS DE
CHILE – DIRECON (Export@facil).

Santiago, 3 de noviembre de 2016.

RESOLUCION EXENTA N° J – 1204 /

VISTOS:

La Ley N° 18.575 de 1986; los artículos 2º, 3º y 6º del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; los Decretos Supremos del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 41 de 2014 y N° 160 de 2016; la Resolución de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exenta N° J-0440 de 2015; el Pase Interno N° 18 de 2016 del Departamento Subdirección Nacional; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

I. **APRUEBASE** la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 6 de octubre de 2016, entre la Empresa de Correos de Chile y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, cuyo texto es el siguiente:

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION

EMPRESA DE CORREOS DE CHILE

Y

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

En Santiago de Chile, a 6 de octubre de 2016, la **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE**, RUT. N° 60.503.000-9, debidamente representada por su Gerente General, don Cristian Palma Arancibia, [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Exposición N° 221, segundo piso, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "Correos" o "Correos de Chile", por una parte; y por la otra, la **DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES**, RUT. N° 70.020.190-2, representada por su Director General, don Andrés Rebolledo Smitmans, [REDACTED] ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, piso doce, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "DIRECON", vienen en exponer lo siguiente:





PRIMERO:

La EMPRESA DE CORREOS DE CHILE y la DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES, con fecha 6 de abril de 2015 suscribieron un Convenio de Colaboración cuyo objeto es realizar acciones conjuntas para la ejecución y fortalecimiento del Programa Export@facil, en adelante, "el Programa", generando un espacio de trabajo colaborativo, dentro de sus respectivas actividades y giros, que permita aprovechar las herramientas, recursos y experiencias de ambas instituciones, para por una parte, estimular y capacitar a las PYMEs clientes de ProChile, y, por otra, entregar beneficios en cuanto a los costos de los servicios Courier Internacional, PPI certificado y EMS, con el objeto de facilitar y ayudar a los inscritos en el mencionado Programa.

El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° J-0440 de 27 de abril de 2015, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, las Partes acuerdan modificar el Convenio citado en la Cláusula anterior, en el sentido de ampliar los beneficios ya otorgados por CORREOS DE CHILE a las PYMEs Clientes de Prochile y que se describen en la cláusula segunda de dicho instrumento.

El nuevo beneficio consiste en un descuento de **15%** sobre la tarifa de lista de los siguientes servicios, referidos al ámbito nacional e internacional:

Servicios Nacionales:

- a) Carta certificada
- b) Documento express
- c) Paquete express domicilio
- d) Paquete express sucursal
- e) Casilla postal

Servicios Internacionales:

- a) Encomienda Internacional

Las partes acuerdan que el nuevo beneficio se otorga en la forma y procedimientos contenidos en el mencionado Convenio.

TERCERO: Contrapartes Técnicas

Asimismo, las Partes vienen en modificar la cláusula cuarta del referido Convenio, en el sentido de reemplazar el párrafo segundo, por lo que sigue:

Por DIRECON, la contraparte a nivel nacional corresponderá al Jefe(a) del Departamento Subdirección Nacional de ProChile, o quien lo(a) subrogue o reemplace. A nivel regional, la contraparte técnica será cada uno de los Directores Regionales de ProChile."





CUARTO: Entrada en vigor

La presente Adenda entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución de DIRECON que la apruebe.

QUINTO:

En todo lo no regulado expresamente por esta adenda, rigen plenamente todas las cláusulas del Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 6 de abril de 2015, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N° J-0440 de 27 de abril de 2016, de DIRECON.

SEXTO: Ejemplares

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SEPTIMO: Personerías

La personería de don Cristian Palma Arancibia para representar a la Empresa de Correos de Chile, consta en la Resolución Exenta N° 73, de 2016 y en la Resolución N° 1, de 2002, ambas de dicha empresa.

La personería de don Andrés Rebolledo Smitmans para representar a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Hay una firma
CRISTIAN PALMA ARANCIBIA
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE CORREOS DE CHILE

Hay una firma
ANDRES REBOLLEDO SMITMANS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
RELACIONES ECONOMICAS
INTERNACIONALES

II. La presente Resolución y Convenio que por este acto se aprueba, no irrogarán gastos para la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

III. **NOTIFÍQUESE**, a través de Departamento Subdirección Nacional, la presente resolución a Empresa de Correos de Chile, entregándole copia íntegra de la misma.





IV. PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° letra g) de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA NAZAL ARANDA
Directora General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DISTRIBUCIÓN

1. Dpto. Subdirección Nacional
2. Dpto. Jurídico
3. Subdpto. Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba)
4. Oficina de Partes.

